



confederación sindical de comisiones obreras

| www.ccoo.es

secretaría de protección social y políticas públicas

Fernández de la Hoz, 12. 28010 Madrid. Tel.: 91.702.81.37

CIRCULAR

Número: 31

Fecha: 29 de mayo de 2015

De: Secretaría de Protección Social y Políticas Públicas

A: Responsables de las Secretarías de Protección Social y Políticas Públicas de UU.TT., CC.NN. y FF.EE.

Criterio DGOSS prestación hijo con cáncer y trabajadores a tiempo parcial

Estimadas compañeras y compañeros,

Recientemente desde la Secretaría Confederal a instancia de la Federación española de padres de niños con cáncer, hemos llevado a la Comisión Ejecutiva central Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), la denuncia de que varias Mutuas están limitando el derecho de los trabajadores y trabajadoras a tiempo parcial a acceder a la prestación económica por cuidado de estos menores, así como otra serie de incidencias que afectan al control y seguimiento que dichas Mutuas realizan de esta prestación. Incidencias todas ellas que, sin embargo, no se producen en los casos de prestaciones gestionadas directamente por el INSS.

Como sabéis, la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave se puso en marcha en 2011, con acuerdo de las organizaciones sindicales, y tiene como objetivo garantizar un subsidio a los padres que se ven obligados a reducir su jornada laboral, y por lo tanto su salario, para cuidar de manera directa, continua y permanente a sus hijos o menores a cargo durante el tiempo de su hospitalización y el tratamiento continuado de la enfermedad. La gestión de estas prestaciones pueda hacerla tanto el INSS o las Mutuas, dependiendo de con cuál de ellas tenga concertada la empresa la cobertura de las contingencias profesionales.

Esta prestación se reconoce a todos los trabajadores y trabajadoras que reducen su jornada de trabajo, al menos, a la mitad; y la cuantía del subsidio está en proporción a la parte de salario que han perdido como consecuencia de esta reducción.

La norma garantiza que tienen derecho a la prestación todos los trabajadores y trabajadoras, incluidos los que tienen un contrato a tiempo parcial cuando éste, al menos, supera el 25% de jornada. Sin embargo, varias Mutuas colaboradoras de la Seguridad Social vienen aplicando un criterio restrictivo y deniegan la prestación a los trabajadores a tiempo parcial con contratos muy superiores al establecido en la norma.

Podéis consultar el resto de requisitos exigidos para esta prestación en la siguiente dirección web: http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Cuidamenoreshijos/index.htm

Ante la denuncia formal de CCOO, el INSS y la DGOSS han convenido la elaboración de un criterio firmado por ésta última que os adjuntamos en formato de Informe.

El contenido de dicho informe será oportunamente comunicado a las Mutuas como Criterio de la DGOSS y, como tal, será de obligado cumplimiento tanto a las entidades gestoras de la seguridad social como a las propias Mutuas.

En el informe se recuerda que, cuando se cumplen el resto de requisitos, debe reconocerse el derecho a esta prestación también a los trabajadores a tiempo parcial cuando tengan un contrato superior al 25% de jornada y reduzcan su jornada laboral al menos a la mitad.

Y, del mismo modo, también advierte entre otras cuestiones, que es el informe médico el único documento que acredita que el menor se encuentra efectivamente en una situación médica que exige cuidado y atención continuado que da derecho a acceder a esta prestación económica. De modo que las Mutuas deben dejar de utilizar la posible escolarización del niño como un criterio para denegar o limitar la duración de la prestación económica a los padres.

Os rogamos la máxima difusión de este informe (notas de prensa, remisión a las secciones sindicales, etc.) y junto con el mismo también es conveniente que señalemos la necesidad de reforzar el canal que permite la Oficina Virtual de Reclamaciones dependiente del Ministerio en la dirección web www.ovrmatepss.es para cualquier incidencia relacionada con las prestaciones que gestionan las Mutuas.

En espera de que esta información os pueda ser de utilidad, recibid un saludo.

Fdo. Carlos Bravo Fernández
Secretario Confederal de Protección Social
y Políticas Públicas de CCOO